



PROCESO : IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : HARRYS ANDRES TORRES MARTINEZ
DEMANDADO : MARTIN MAURICIO MARTINEZ ROMERO y OTRO
RADICACION : 2020-00268

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de noviembre de 2020. Al despacho la presente demanda informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se Dispone:

ADMITIR la presente demanda de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD que por intermedio de apoderado judicial presentó el señor HARRYS ANDRES TORRES MARTINEZ en contra de la niña ARIADNA MARTINEZ OSPINA representada legalmente por su progenitora MONICA DEL PILAR OSPINA GUTIERREZ en INVESTIGACIÓN y en contra del señor MARTIN MAURICIO MARTINEZ ROMERO en IMPUGNACIÓN.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos verbales en especial el artículo 386 del Código General del Proceso.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días indique cuales son y a cuánto ascienden sus ingresos mensuales.

Así mismo se requiere a la señora MONICA DEL PILAR OSPINA GUTIERREZ para que con la contestación de la demanda indique a cuánto ascienden los gastos de manutención mensual de la niña ARIADNA.

Notifíquese a la Defensora de Familia y al Ministerio Público.

Téngase a la Defensora de Familia actuando dentro de este proceso como funcionario público autorizado legalmente para atender los derechos e intereses de la niña ARIADNA MARTINEZ OSPINA.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 45 del 30 DE NOVIEMBRE
DE 2020.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA